

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 309-2018-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 6. RATIFICACIÓN DOCENTE, 6.1 OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ-FIIS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Escrito (Expediente N° 01044494) recibido el 20 de diciembre de 2016, manifiesta que al cumplir con el periodo de Ley solicita ratificación de categoría auxiliar a tiempo parcial;

Que, mediante Oficio N° 543-2018-D-FIIS recibido el 18 de setiembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente de ratificación del docente Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adjuntando la Resolución 282-2018-CF-FIIS de fecha 22 de junio de 2018, con sus evaluaciones, por la cual propone su ratificación, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, con la calificación de 72.9 puntos, conforme al Informe N° 005-CRPD/FIIS/UNAC/2018 de fecha 30 de mayo de 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 27 de diciembre de 2018, desarrollado el punto de agenda 6. RATIFICACIÓN DOCENTE, 6.1 OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, los miembros consejeros acordaron aprobar el expediente de ratificación del docente en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 699-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 642-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 27 de setiembre y 01 de octubre de 2018; al Informe N° 1460-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 800-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 02 de octubre de 2018, al Informe Legal N° 909-2018-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 23 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL	AUXILIAR	T.C. 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.